

AUTO INTERLOCUTORIO

Rdo. 70001-3121-002-2021-00001-00
(Acumulado Rad. 70001-3121-001-2021-00011-00)

Sincelejo, Sucre, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso: Solicitud individual de formalización y restitución de tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Nelly del Rosario Acuña de Mendoza - Marcelino José Mendoza Martínez
Demandado/Oposición/Accionado: N/A
Predio/Ubicación: "Leticia" (FMI No. 340-30254), ubicado en el corregimiento Orejero del municipio de Sucre (Sucre)

Acumulado:

Tipo de proceso: Solicitud individual de formalización y restitución de tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Nelly del Rosario Acuña de Mendoza - Marcelino José Mendoza Martínez
Demandado/Oposición/Accionado: N/A
Predio: "Casa Lote Cll. 2 No. 5-31" (FMI No. 340-126451), ubicado en el corregimiento Orejero del municipio de Sucre (Sucre)

Vista la nota secretarial que antecede, se advierte que la UAEGRTD – Territorial guardó silencio con relación al exhorto efectuado en providencia anterior. Así las cosas, se le reiterará lo propio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar que dé cumplimiento a lo ordenado en el ordinal sexto del auto del trece (13) de septiembre de 2021, por medio del cual se admitió la solicitud relacionada con el predio "Casa Lote Cll. 2 No. 5-31".

SEGUNDO: CONCEDER a la entidad requerida un término de diez (10) días, contados a partir de su notificación, para dar respuesta a lo exhortado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/JACR

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aabf7a5da855b788a37f363a74a3dbbf880174c8aa3290251a347bc172875b0**

Documento generado en 07/11/2023 11:19:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>